

6. DESCUENTO POR PAGO ANTICIPADO Y POR PAGO PUNTUAL.

- 6.1. Los descuentos solo son aplicables para pensión completa, no comprende parapagos por crédito, beneficios de beca parcial, descuento por convenios y otros beneficios económicos.
- 6.2. Por el pago anticipado del total de las cuotas de enseñanza del semestre académico, se otorgará el 10% de descuento, que deberá ser cancelado antes del vencimiento de la primera cuota de enseñanza. El pago se realizará únicamente en caja de la Universidad.
- 6.3. Por el pago anticipado de cada uno de las cuotas de enseñanza, se otorgará el 5% de descuento, la cuota de enseñanza deberá ser cancelada hasta el plazo máximo de vencimiento de cada cuota anticipada según el cronograma de pagos.
- 6.4. Por el pago puntual de las cuotas de enseñanza, se otorgará el 2% de descuento, la cuota de enseñanza deberá ser cancelada hasta el plazo máximo de vencimiento de cada cuota, según el cronograma de pagos.